



## DECRETO N°

**REF:** Aprueba contrato de arrendamiento media luna, Club de huasos Sara Gaete

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El contrato de Arrendamiento celebrado entre la I. Municipalidad de Villa Alegre y el Club de Huasos Sara Gaete Viuda de Lobos, de fecha 27 de octubre del año 2025.-
3. Que, el Club de Huasos "Sara Gaete Viuda de Lobos", por solicitud OIRS digital de fecha 22 de septiembre de 2025, N°251747, ingresa una solicitud para poder utilizar las dependencias de la "Medialuna Estación Villa Alegre"
4. Que la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, es propietaria del inmueble denominado "Medialuna Estación de Villa Alegre", ubicado en el sector de Estación Villa Alegre y que el municipio en su rol de proyectar actividades culturales y sociales de la Comuna, al tener en su propiedad el inmueble denominado "Media Luna Estación De Villa Alegre" pone a disposición dicho bien, para efectos de llevar a cabo la actividad Pinchanga de Rodeo el día 01 de noviembre, desde las 08 am hasta las 23 horas del mismo día. Lo anterior, se enmarca en el deber impulsar todas aquellas actividades que busquen la recreación social por sobre el particular.
5. Que, con la suscripción del presente contrato de arrendamiento, se otorgan derechos y deberes de para la parte arrendataria, especialmente el compromiso de cuidar y mantener la propiedad en buen estado de aseo y conservación, y en general, efectuar oportunamente y todas las reparaciones adecuadas para la conservación y buen funcionamiento del inmueble arrendado, que no sean debidas a fallas estructurales de la misma.
6. Que el Club de Huasos Sara Gaete Viuda de Lobos, ha suscrito una carta de compromiso, en que exime de cualquier tipo de responsabilidad a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y que ante cualquier inconveniente, que pueda afectar al inmueble o a los asistentes del evento, la organización del Club de Huasos asumirá la responsabilidad .
7. Que, el canon de arrendamiento asciende al monto de \$100.000 (ciens mil pesos), suma que será pagada íntegramente al momento de la completa tramitación del presente acto en dependencias de Tesorería Municipal.
8. El contrato de Arrendamiento celebrado entre la I. Municipalidad de Villa Alegre y el Club de Huasos Sara Gaete Viuda de Lobos, de fecha 27 de octubre del año 2025.-
9. El certificado de Dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de San Javier, que acredita que la I. Municipalidad es la dueña absoluta del inmueble en cuestión.

### DECRETO EXENTO:

**1.- APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento celebrado entre la I. Municipalidad de Villa Alegre y el Club de Huasos Sara Gaete Viuda de Lobos, de fecha 27 de octubre del año 2025, en los mismos términos que se indican en el respectivo contrato.-

**2.- TÉNGASE** como parte integrante y considérese el contenido del contrato individualizado al presente decreto alcaldicio.

**3.- REQUIERASE** a la parte arrendataria respecto al pago del monto del contrato de arrendamiento, siendo este el valor de \$100.000 (cien mil pesos).



*Anótese, comuníquese a las partes intervinientes y archívese*

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ARTURO PALMA VILCHES**  
**ALCALDE**